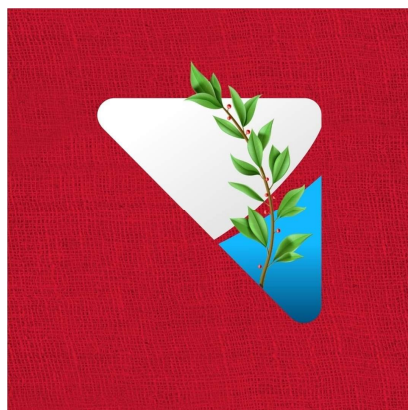


# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



<b>RESUMEN</b>
<b>LEYES</b>
<b>DECRETOS</b>
<b>RESOLUCIONES</b>
<b>LICITACIONES</b>
Nº 51 y 52 (M.S.P.) Expte. Nº 833/6/2021 (A.P.V.)



Nuestra Página web: [www.boletinoflarioja.com.ar](http://www.boletinoflarioja.com.ar)

Para Publicaciones e-mail:

[comercializacion@boletinoflarioja.com.ar](mailto:comercializacion@boletinoflarioja.com.ar)

[dibolarioja@gmail.com](mailto:dibolarioja@gmail.com)

e-mail Imprenta:

[trabajodeobra\\_imprentadelestado@hotmail.com](mailto:trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com)

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
<p>LA RIOJA</p>	<p>Martes 10 de Agosto de 2021</p>	<p>Edición de 12 páginas - Nº 11.884</p>		



## **LICITACIONES**

### **Ministerio de Salud Pública**

#### **Licitación Pública N° 52/2021**

**Expte. E1-02805-4-2021**

Objeto: "S/Provisión de Combustible (diésel) destinado al Parque Automotor perteneciente al Ministerio de Salud Pública."

Presupuesto Oficial: \$ 9.087.200,00.

Fecha Límite de Presentación de Sobres: 24/08/2021 - Hora: 11:00.

Fecha de Apertura: 24/08/2021 - Hora: 11:30.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - C.P. 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00).

Constitución de valor del pliego: mediante depósito bancario en la cuenta oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU N° 3090000201001010068049.

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud Pública.

Acto de apertura: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - La Rioja - Tel 0380 - 4453700 Int. 4818 - Vía e-mail: [compraslarioja.msp@gmail.com](mailto:compraslarioja.msp@gmail.com)

**Cra. Selva K. de la Vega**

Dirección de Compras y Contrataciones  
Ministerio de Salud Pública

**N° 850.414 - \$ 4.430,00 - 10/08/2021**

\* \* \*

### **Ministerio de Salud Pública**

#### **Licitación Pública N° 51/2021**

**Expte. E1-02806-5-2021**

Objeto: "S/Provisión de combustible (nafta) destinado al Parque Automotor perteneciente al Ministerio de Salud Pública".

Presupuesto Oficial: \$ 5.814.500,00.

Fecha límite de presentación de sobres: 24/08/2021 - Hora: 09:00.

Fecha de Apertura: 24/08/2021 - Hora: 09:30.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - CP 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00).

Constitución de valor del pliego: Mediante depósito bancario en la Cuenta Oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU: 3090000201001010068049.

Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud Pública.

Acto de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja - Tel.0380-4453700 Int. 4818. Vía e-mail: [compraslarioja.msp@gmail.com](mailto:compraslarioja.msp@gmail.com).

**Cra. Selva K. de la Vega**

Dirección de Compras y Contrataciones  
Ministerio de Salud Pública

**N° 850.415 - \$ 3.987,00 - 10/08/2021**

\* \* \*

### **Gobierno de la Provincia de La Rioja Ministerio de Infraestructura Administración Provincial de Vialidad**

#### **Llamado a Licitación Pública Expediente N° 833/G/2021**

Fecha de Apertura: 10 de septiembre de 2021 - Horas: 10:00.

llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de la Obra: Repavimentación Ruta Provincial N° 5 - Tramo: La Rioja - Paraje San Juan - Sección 1 Etapa (La Rioja - Km. 13,00). Tipo de Obra: Sellado de Fisuras, Bacheos y Carpeta c/Mezcla arena asfalto en caliente de 0.03 m de espesor - Longitud 13.000.00 metros.

Plazo de Ejecución: dos (02) meses.

Presupuesto Oficial Base: \$ 171.645.110.00.

Valor del Pliego: \$ 80.000,00.

Venta de Pliego: hasta el 08-09-2021.

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, dirigirse a Tesorería de la Repartición sito en calle Catamarca N° 200 de la ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas. La Rioja, 09 de agosto 2021.

**Sr. César F. Rodríguez**

Secretario General  
Administración  
Provincial de Vialidad

**Ing. Jorge R. Escudero**

Administrador General  
Administración  
Provincial de Vialidad

**N° 850.416 - \$ 15.948,00 - 10 al 20/08/2021**



## **VARIOS**

### **Secretaría de Tierras Edicto de Expropiación**

Por intermedio de la presente se comunica y notifica, expresamente, a los propietarios y/o poseedores de los inmuebles declarados de utilidad pública y sujetos a Expropiación de Urgencia por la Ley 9.807 y expropiada Decreto de la F.E.P N° 234 de 21/03/2019, que se tramita los autos Expte. N° A6-00890-0-0-17, caratulado: “Secretaría de Tierras y Hábitat Social - s/Cumplimiento de los términos contenidos en la Ley 9.807 expropiación de un inmueble ubicado en Villa Unión, Dpto. Gral. Felipe Varela p/construcción del Parque de la Ciudad o pulmón”, donde tramita la expropiación dispuesta mediante Ley N° 9.807 y Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de la Rioja N° 234 de fecha 21/03/2019 de un inmueble ubicado en la localidad de Villa Unión, Dpto. Coronel Felipe Varela, provincia de la Rioja, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo las Matrícula V-15 a V-41, y demás consignadas en el informe de fs. 48/50 - Nomenclatura Catastral: Dpto. 08 - Circ. I - Secc. A - Manzana 61 - Parcela 15, invitándolo en este acto a: 1°) Comparecer en el plazo de diez (10) días hábiles; 2°) A declarar el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización y 3°) A constituir domicilio a los efectos legales, bajo apercibimiento de ley. A continuación en cumplimiento del Art. 19 de la Ley N° 4.611, se transcribe la parte pertinente de la Ley N° 9.807 que dispone la expropiación que en este acto se comunica: “Art. 1°) Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia un inmueble en la localidad de Villa Unión, departamento General Felipe Varela, que responde a las siguientes características: Propietario: a determinar - Superficie: 68 ha -680.000 m2, ubicación conforme coordenadas, Art. 2°) Las medidas, linderos y superficie definitivos surgirán del plano de mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los organismos oficiales correspondientes. Art. 4°) Los gastos que demande la aplicación de la presente ley serán tomadas de Rentas Generales de la Provincia. Art. 5°) Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Decreto de la F.E.P N° 234 de 21/03/2019, Visto: El Expediente N° A6--00890-0-0-17, caratulado: “Secretaría de Tierras y Hábitat Social - s/Cumplimiento de los términos contenidos en la Ley 9.807 expropiación de un inmueble ubicado en Villa Unión, Dpto. Gral.

Felipe Varela p/construcción del Parque de la Ciudad o pulmón”, y Considerando:... Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial; El Gobernador de la Provincia Decreta: Art. 1°) Exprópiase un inmueble que se detalla y que fuera declarado de utilidad pública por Ley N° 9.807, Nomenclatura Catastral: Dpto. 08 - Circ. 1 - Secc. A - Manzana 61 - Parcela 15. Plano: aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 02934 de fecha 07 de septiembre de 2018 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Tomo 112 - folio 3 de fecha 19 de septiembre de 2017, Valuación Fiscal: Pesos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Seis (\$ 88.856). Art. 2°) Establécese como monto indemnizatorio provisorio a efectos de la expropiación de urgencia la valuación fiscal informada por los organismos competentes, esto es la suma de Pesos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Seis (\$ 88.856). Art. 3°) Consígnese judicialmente el monto de la valuación fiscal, es decir la suma de Pesos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Seis (\$ 88.856), ello atento lo expresado en el Artículo 2°. Art. 4°) Por el Ministerio de Hacienda y Finanzas y a través de la oficina que corresponda procédase al cumplimiento del pago establecido en el Artículo 3°. Art. 5°) Cumplida la consignación judicial prevista en el Artículo 2° y para el caso de ocurrir las situaciones impeditivas previstas en el Artículo 49° de la Ley 4.611 notifíquese a Fiscalía de Estado a los efectos de su intervención. Art. 6°) Por la Secretaría de Tierras y Hábitat Social, con la participación de sus organismos pertinentes, se cumplimentará oportunamente con la toma de posesión en nombre y representación del Estado de la Provincia de La Rioja del inmueble expropiado, labrándose en consecuencia acta circunstanciada de lo actuado. Tomada la posesión del inmueble expropiado deberá cumplimentarse el Procedimiento Administrativo previsto en el Artículo 19° de la Ley N° 4.611. Art. 8°) Por ante la Escribanía General de Gobierno se confeccionará la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Estado Provincial. Art. 9°) El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Económico, suscripto por la Secretaría de Tierras y Hábitat Social y Secretario General Legal de la Gobernación. Art. 10°) Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Art. 19 de la Ley 4.611 - Procedimiento Administrativo: Dictado el decreto expropiatorio, el sujeto expropiante hará saber al propietario del bien afectado, que este ha sido expropiado. La



notificación deberá comprender: a) Transcripción de la parte pertinente de la ley u ordenanza municipal y del decreto dictado en su consecuencia. b) Invitación a que comparezca dentro del plazo de diez (10) días hábiles y que declare el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización. c) Invitación a constituir domicilio legal. Art. 20 de la Ley 4.611. Notificación - Tipo: Si se ignora el domicilio del expropiado o este fuese desconocido, la citación se efectuará por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia durante cinco (5) días. El término se computará desde las veinticuatro horas del día de la última publicación". El presente se publicará en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces. La Rioja, 30 de julio de 2021.

**Dr. José Fouad Yoma**

Director General de Bienes Fiscales  
Secretaría de Tierras

**N° 237 - S/c. - 03 al 17/08/21**

\* \* \*

**Secretaría de Tierras y Hábitat Social**  
**Edicto de Expropiación - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. G02-00091-1-21, caratulado: "Esc. Fernando Gómez Sánchez en Representación de Intendente Municipal, Brizuela y Doria Rodríguez/Otorgamiento de Escritura de Inmueble en Distrito Guanchín Dpto. Chilecito" se dictó Resolución de Expropiación N° 155 del 05 de abril del año 2021, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre un inmueble, emplazado en el Departamento Juan Facundo Quiroga, Provincia de La Rioja, Barrio Difunta Correa, comprendido dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Ley 8.244 Art. 25 118/07, aprobado por Disposición N° 021227 de fecha 25 de junio de 2015, cuya Nomenclatura Catastral otorgada N° Departamento: 7, Circunscripción XIII; Sección: A, Manzana: 9, Parcela 10, Superficie Total: seiscientos cincuenta y dos metros con cuatro cuadrados (652,04 m<sup>2</sup>). Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, en la sección Planos bajo el Tomo 96 Folio 62 de fecha 18 de septiembre de 2019. El referido queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: Ruta Provincial N° 5, Sur-Oeste: con lote 9, Sur: con

parcela 8, Sur-Este: con parcela 8. Firmado: Sra. Sec. de Tierras y Hábitat Social - Esc. Irene Zárate Rivadera.

La Rioja, 26 de abril de 2021.

**Esc. Irene Zárate Rivadera**

Sec. de Tierras y H.S.

**N° 238 - S/c. -10 al 17/08/2021**

**EDICTOS JUDICIALES**

La señora Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "A", Dra. María Greta Decker, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho en Expte. N° 20101190000020695 - Letra "O" - Año 2019, caratulados: "Olima, José Higinio; Ruarte, María Petrona / Prescripción Adquisitiva Información Posesoria", sobre el inmueble ubicado en calle José Hernández N° 170 de la ciudad de Chilecito, Pcia. de La Rioja cuyos datos son Nomenclatura Catastral: Dpto. 07, Circunscripción I, Sección E, Manzana 47, Parcela i, tiene una superficie total de 317,81 m<sup>2</sup>, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial. 07 de junio de 2021.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**

Secretaria

**N° 25.197 - \$ 768,00 - 03 al 10/08/2021 - Chilecito**

\* \* \*

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Dra. Antonia Elisa Toledo de la Segunda Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "A", a cargo del actuario, con sede en Chilecito, en los autos Expte. N° 20201200000021518 - Letra "G" - Año 2020, caratulados: "Guardia Janet Roxana / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", cita a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Ricardo Rojas N° 225 de la ciudad de Chilecito, Provincia de La Rioja. Nomenclatura Catastral: Dpto.: 07; Circunscripción 1 - Sección D - Manzana 22 - Parcela "15" con una superficie total de 323,39 m<sup>2</sup>, de forma irregular y que linda: de frente al Este: con calle Ricardo



Rojas; al Oeste: con propiedad de Amancio Pavón; al Sud: con propiedad de Aldeco y al Norte: con propiedad de Taquichim, todo conforme plano de mensura aprobado por Disp. Prov. N° 024565 de fecha 12 de diciembre de 2019. La parcela mensurada se le otorga Nomenclatura Catastral Dpto.: 07; Circunscripción 1 - Sección D - Manzana 22 - Parcela "15" con una superficie total de 323,30 m2, y que proviene del lote nomenclatura Dpto. 7 - Circ. 1 - Secc. D - Mz. 22 - Parc. "f" cuyo titular fue el señor Nolasco Herrera, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por tres (3) veces.

Chilecito, doce de junio de 2020.

**Dra. Margot Chade**  
Secretaria

**N° 25.203 - \$ 1.440,00**  
**06 al 13/08/2021 - Chilecito**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Secretaría "B", de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad Capital, provincia de La Rioja, Dra. Ana Carolina Courtis; Secretaria actuaria Dra. María José Quiroga, en los autos Expte. N° 10102210000024509 - Letra "R" - Año 2021, caratulados: "Romero, Oscar Isauro; De la Fuente, Blanca Azucena / Sucesión Ab Intestato", hace saber por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de la Provincia que se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Romero, Oscar Isauro, DNI N° 6.724.558 y De la Fuente, Blanca Azucena DNI N° 4.630.387, a comparecer en el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación del Boletín Oficial. Secretaria, 03 de julio de 2021.

**Dra. María José Quiroga**  
Secretaria

**N° 25.213 - \$ 320,00 - 10/08/2021 - Capital**

La Dra. Claudia R. Zárate, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "A", Sala 4, en los autos Expte. N° 20201210000026091 - Letra "T" - Año 2021, caratulados: "Taquia Mariela Beatriz Sucesión Ab Intestato" cita a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de la causante Taquia Mariela Beatriz para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (5) veces.

Chilecito, 03 de agosto de 2021.

**Dra. Margot Chade**  
Secretaria

**N° 25.211 - \$ 1.024,00**  
**10 al 20/08/2021 Chilecito**

\* \* \*

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía, a cargo de la Dra. María José Quiroga, Encargada del Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 14.528 - Letra "S" - Año 2021, caratulados: "Sánchez Reinoso, Ana Zulema s/Inscripción de Martillero Público", ordenan la presente publicación por la que se comunica que la Srta. Ana Zulema Sánchez Reinoso, D.N.I. N° 33.694.675, C.U.I.L. N° 27-33.694.675-7, Fecha de nacimiento 16 de junio de 1988, nacionalidad argentina, estado civil soltera, con domicilio real en calle Hupallata N° 159 B° El Cardonal, de esta ciudad Capital de La Rioja, ha iniciado trámite de inscripción en la matrícula de Martillero, a cuyo fin publíquese edicto por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 2 de la Ley Provincial N° 3.853).

Secretaría, 05 de julio de 2021.

**Dra. María José Quiroga**  
Secretaria Encargada del Registro Público

**N° 25.214 - \$ 960, 00**  
**10 al 17/08/2021 - Capital**



La Sra. Presidente del Juzgado de Paz Letrada N° 1, Dra. María Cecilia González, Secretaría a cargo de la actuaria Dra. Patricia A. Rodríguez, comunica que en los autos Expte. N° 101001910000015154 - Letra "M" - Año 2019, caratulados: "Minué Ofelia Irene Vicenta s/Sucesorio Ab Intestato", se ha ordenado por Decreto lo siguiente: La Rioja 23 de octubre de 2019. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en un diario o periódico de circulación de esta Circunscripción, citando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a fin de que comparezcan dentro del término de treinta (30) días, después de que concluya la publicación de edictos (Art. 2.340 del C.C.C.CN.).  
Secretaría, 26 de julio de 2021.

**Dra. Patricia A. Rodríguez**  
Secretaria

**N° 25.215 - \$ 288,00 - 10/08/2021 - Capital**

\* \* \*

El Sr. Juez en FERIA, Dr. José Luis Magaquián, Dra. María José Quiroga, a cargo del Registro Público, en los autos Expte. N° 14.497 - Letra "C" - Año 2021, caratulados: "Coneltec S.R.L. - Inscripción de Gerencia y Modificación de Cláusula", hace saber que los Socios de la firma "Coneltec S.R.L.", inscripta ante este Registro Público en los Folios 4524/4537 del Libro 60, con fecha 21/12/2006, con domicilio social en calle Pelagio B. Luna N° 302 de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, han decidido por asambleas de fecha 09/11/2020 plasmada en Acta de Asamblea N° 18, renovar el mandato del gerente de la firma en cabeza del Socio Raúl Enrique Casas, con fecha de nacimiento 06/07/1953, nacionalidad argentino, D.N.I. N° 10.652.346, CUIL 20-10652346-1, Estado Civil casado, de profesión Comerciante y con Domicilio en Av. Los Incas N° 1438 B° Facundo Quiroga. Asimismo mediante Asamblea de fecha 10/05/2021, plasmada en Acta de Asamblea N° 19, se decidió ampliar el mandato de la figura del gerente a diez (10) años con posibilidad de reelección indefinida y asimismo dar cumplimiento a lo dispuesto en Art. 276 segundo párrafo Ley 19.950, Art. 76 inc. 4, 77 y 119 de la RG de la IGJ 7/2015 determinando el Gerente de la sociedad constituir un Seguro de Caucción por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) validado en Póliza N° 01-03-16-30000367 emitido por la

Aseguradora San Cristóbal Sociedad Mutual de Seguros Generales. Por implicar estas decisiones una modificación contractual, se hace saber que la cláusula sexta del Contrato Social quedará redactada de la siguiente manera: "Sexta: Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes podrán actuar en forma indistinta, comprometiéndose bajo su sola firma a la sociedad, excepto en aquellas operaciones relacionadas con bienes registrables y garantías a terceros, en cuyo caso será necesaria la firma conjunta. Durarán diez (10) años en el cargo, y podrán ser reelectos indefinidamente. Para el primer periodo se designará Gerente al Socio Raúl Enrique Casas. A los fines de dar cumplimiento de las formalidades establecidas por el Art. 276 segundo párrafo Ley 19.950, Art. 76 inc. 4, 77 y 119 de la RG de la IGJ 7/2015, el Gerente de la sociedad constituye un Seguro de Caucción por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) validado en póliza N° 01-03-16-30000367 emitido por la Aseguradora San Cristóbal Sociedad Mutual de Seguros Generales." Edicto por un (1) día en el B.O. (Art. 10 Ley 19.550 y Art. 4 RRG IGJ 3/2020).  
La Rioja, 03 de agosto de 2021.

**Dra. María José Quiroga**  
Secretaria Encargada del Registro Público

**N° 25.216 - \$ 2.646,00 - 10/08/2021 - Capital**

\* \* \*

La Sala Unipersonal N° 2 de la Cámara de Instancia Única de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, Pcia. de La Rioja, Dra. María Alejandra López, Secretaría Civil "B" a cargo de la Dra. María Leonor Llanos, en autos Expte. N° 50102190000019649, caratulados: "Ibáñez, Salvador Rodolfo s/Prescripción Adquisitiva - Información Posesoria", hace saber por tres veces que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en el paraje "San Nicolás" de la localidad de Corral de Isaac - Dpto. San Martín - Prov. de La Rioja y que según Plano de Mensura está conformada por una fracción de campo con una superficie de 162 ha, 5.316,95 m<sup>2</sup>, bajo la Nomenclatura Catastral N° 4-16-20-022-721-283 dentro de los siguientes límites colindantes: Norte: Félix Azcurra y Darío Palma; Este: Darío Palma; Sur: César Videla y Oeste:



Bonifacio Azcurra. Cítese y emplácese a todos los que se consideran con derecho sobre el inmueble objeto de los presentes, a comparecer a juicio dentro del término de cinco (05) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Defensor Oficial. Edictos por tres (3) veces. Fdo. María A. López - Juez de Cámara - Dra. María Leonor Llanos - Secretaria. Secretaría, 05 de agosto de 2021.

**Dra. María Leonor Llanos**  
Secretaria

**N° 25.217 - \$ 1.344,00**  
**10 al 17/08/2021 - Chepes**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Única de la V Circunscripción Judicial de la Pcia. de la Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario V. Peñaloza, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaria a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en los autos Expte. N° 25.965 - Letra "F" - Año 2021, caratulados: "Fernández Pedro Paulo s/Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Fernández Pedro Paulo, para que en el plazo de (30) días posteriores a partir de dicha publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edicto por 1 día. Julio de 2021.

**Dra. Miguel Rolando Ochoa**  
Secretario

**N° 25.218 - \$ 224,00 - 10/08/2021 - Chepes**

\* \* \*

La Sra. Juez de Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal, y Correccional de la V° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, Pcia. de La Rioja, Dra. María Alejandra López, Secretaria "B", a cargo de la Secretaria Dra. María Leonor Llanos en los autos Expte. N° 26.130 - "R" - Año 2021, caratulado: "Romero Ramón del Transito; Ávila Ramana Alcira Nicolasa s/Sucesión Ab Intestato", cita a herederos, legatarios, acreedores, y/o todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la extinta Heredia Juana Rosa, para que comparezcan dentro del plazo

de treinta (30) días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edicto por un (1) día. Secretaría, 05 de agosto de 2021.

**Dra. María Leonor Llanos**  
Secretaria

**N° 25.219 - \$ 256,00 - 10/08/2021 - Chepes**

\* \* \*

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas Dra. Marcela Fernández Favaron, Secretaria "B" de la actuaria, Dra. María José Quiroga Secretaria, hace saber que en los autos Expediente N° 10102210000025276 - Letra "A" - Año 2021, caratulados: Aguilar, Ramona Alicia; Cuello, Ramón Honorio / Sucesión Ab Intestato, se ha declarado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes consideran con derechos a la sucesión de la extinta Sra. Ramona Alicia Aguilar, D.N.I. N° F0.783.944 y del extinto Sr. Ramón Honorio Cuello, D.N.I. N° 06.706.784, a comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación. Se publicarán edictos por una (1) vez en Boletín Oficial, y en un diario de circulación local. La Rioja, 30 de julio de 2021.

**Dra. María José Quiroga**  
Secretaria

**N° 25.220 - \$ 288,00 - 10/08/2021 - Capital**

\* \* \*

La Dra. Claudia R. Zárate, Jueza de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte. N° 20201190000020749 - Año 2019 - Letra "R", caratulados: "Reynoso Juan Domingo - Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaria "A", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios, y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la herencia del Sr. Reynoso Juan Domingo, DNI N° 10.295.984, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense. Edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación local por cinco (5) veces. Chilecito, 29 de julio de 2020.

**Dra. Margot Chade**  
Secretaria

**N° 25.221 - \$ 1.280,00 - 10 al 24/08/2021 - Chilecito**



La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría "A" a cargo del Actuario Dr. Claudio Gallardo, cita y emplaza por una (1) vez a estar a derecho de herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Sr. Valentín Gabriel Pereira, DNI N° 3.013.673 y Sra. Dora del Carmen Giménez. DNI N° F 7.882.253 a comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación del presente a estar a derecho, en los autos Expte. N° 10201210000025283 - Letra "P" - Año 2021, caratulados: "Pereira, Valentín Gabriel; Giménez, Dora del Carmen s/Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.

La Rioja, Secretaría, 26 de julio de 2021.

**Dr. Walter Miguel Peralta**  
Juez de Cámara

**N° 25.222 - \$ 288,00 - 10/08/2021 - Capital**

\* \* \*

El Sr. Juez Titular de la Sala Unipersonal Primera de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Aimogasta, Provincia de La Rioja Dr. Gustavo Roque Díaz, Secretaría "B", a cargo del Dr. Franco Darío Soria en los autos Expte. N° 40102200000023388 - Letra - "B" - Año 2020, caratulados: Brizuela Héctor Simón s/Sucesorio, cita y emplaza en los presentes autos a herederos, legatarios y/o acreedores del causante Brizuela Héctor Simón D.N.I. M 6.949.861 a los fines de que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ley (Arts. 2.340 del C.C. y C.N.). El presente edicto se publicará un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (5) días en el diario "El Independiente".

Aimogasta, 24 de junio de 2021.

**Dr. Franco D. Soria**  
Secretario

**N° 25.223 - \$ 256,00 - 10/08/2021 - Aimogasta**

El Sr. Juez Titular de la Sala Unipersonal Primera de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Aimogasta, Provincia de La Rioja Dr. Gustavo Roque Díaz, Secretaría "A", en los autos Expte. N° 40101210000025769 - Letra "M" - Año 2021, caratulados: "Maza, Aurelio Belindo s/Juicio Sucesorio", emplaza y cita en los presentes autos a herederos, legatarios y/o acreedores del causante: Maza Aurelio Belindo D.N.I. N° M5.268.186 a los fines de que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ley (Arts. 2.340 del C.C. y C.N.). El presente edicto se publicará un (1) día, en el Boletín Oficial.

Aimogasta, junio de 2021.

**Nelson Daniel Díaz**  
Prosecretario

**N° 25.224 - \$ 224,00**  
**10/08/2021 - Aimogasta**

\* \* \*

La Sra. Juez Titular de la Sala Unipersonal Segunda, Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Aimogasta, Provincia de La Rioja, Dra. María Dolores Lazarte, Secretaría "B", a cargo del Dr. Franco Darío Soria en los autos Expte. N° 40102200000022825 - Letra "R" - Año 2020, caratulados: "Rodríguez, Reimundo Marcelino / Juicio Sucesorio", cita y emplaza en los presentes autos a herederos, legatarios y/o acreedores del causante, a los fines de que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley (Art. 2.340 del C.C. y C.N.). El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial.

Aimogasta, 06 de julio de 2021.

**Dr. Franco D. Soria**  
Secretario

**N° 25.225 - \$ 256,00**  
**10/08/2021 - Aimogasta**





La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía, Secretaría “B”, Registro Público de Comercio a cargo de la Dra. María José Quiroga, hace saber que se tramitan los autos Expte. N° 14.515 - Letra “J” - Año 2021, caratulado: “JOTAPECE S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, en el cual se ha ordenado la publicación del presente edicto por el que se comunica que con fecha 06/05/2021 mediante Instrumento Privado con firmas certificadas por ante Escribana Pública Nacional, y por Adenda de fecha 01/06/2021, la Sra. Paula Flores, argentina, D.N.I. N° 35.576.053 - CUIL 27-35576053-2, nacida el día 06/02/1991, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Las Vicuñas s/n B° Nueva Esperanza de la ciudad de La Rioja, y el Sr. Juan Pablo Córdoba, argentino, D.N.I. N° 35.502.419 - CUIL 23-35502419-9, nacido el día 21/08/1990, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Corrientes N° 423 de la ciudad de La Rioja, han constituido la sociedad “JOTAPECE Sociedad de Responsabilidad Limitada”, la que tiene su domicilio social en la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja y su sede social en calle Jujuy N° 157 de la ciudad de La Rioja. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, y en cualquier otra forma en todo el todo el territorio de la República Argentina así como en otros países, en establecimientos propios y/o ajenos a las siguientes actividades: Comercial, Importación y Exportación e Industrial. El plazo de duración de la sociedad será de 99 años, pudiendo ser prorrogado por 5 años más. El Capital Social se fija en la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00), dividido en 100 cuotas de \$ 10.000,00 cada una. El aporte de ambos socios es en dinero en efectivo, la Sra. Paula Flores suscribe e integra 51 cuotas por un total de Pesos \$ 510.000,00 y el Sr. Juan Pablo Córdoba suscribe e integra 49 cuotas por un total de \$ 490.000,00. La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes pudiendo ser socio o no. La gerencia será plural pudiendo actuar indistintamente cualquiera de los Gerentes. La duración en el cargo será por plazo indeterminado, los Gerentes durarán en su cargo mientras dure su buena conducta o sean removidos por decisión de los socios. Ambos socios fundadores se designan en el cargo de Gerente aceptando el cargo para lo cual fueron propuestos. El Ejercicio Social se cerrará el 31 de julio de cada año. Que cualquier otro dato podrá ser constatado en el expediente judicial informado. Edicto de ley el término de un (1) día en el Boletín Oficial.

Secretaría, 05 de agosto de 2021.

**Dra. María José Quiroga**  
Secretaria Encargada del Registro Público

**N° 25.226 - \$ 2.835,00 - 10/08/2021 - Capital**

\* \* \*

El Sr. Juez de Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, Sala 8, Dr. Rodolfo Ortiz Juárez, Secretario a cargo Dr. Néstor F. Carrizo, ordena la publicación de edictos a los fines que se formulen oposiciones, en los presentes autos Expte. N° 10401210000025374 - Letra N - Año 2021, caratulados: Neyra, Juan José c/Neyra, Ramón Nicolás - Cuestiones Relativas al Nombre, Estado Civil y Capacidad de las Personas. Publíquense edictos en diario de mayor circulación local y Boletín Oficial, una vez por mes durante dos meses a los fines de que se formulen las oposiciones pertinentes dentro de los quince días posteriores a la última publicación. La Rioja, julio de 2021.

**Sergio Gabriel García**  
Prosecretario

**N° 25.227 - \$ 512,00**  
**10/08 y 07/09/2021 - Capital**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Sala Unipersonal N° 5 de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, Dr. Walter Miguel Peralta, Secretaría a cargo del actuario, Dr. Claudio Gallardo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Elva Beatriz Ramona Bazán, DNI N° 11.140.825, para comparecer en los autos Expte. N° 10201210000023947 - Letra “B” - Año 2021, caratulados: “Bazán Elva Beatriz Ramona - Sucesorio Ab Intestato”; el presente se publica por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 07 de julio de 2021.

**Dr. Claudio Gallardo**  
Secretario

**N° 25.228 - \$ 256, 00 - 10/08/2021 - Capital**



La señora Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante Pascuala Rosa Gallego D.N.I. N° 6.234.951, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 20201210000025308 - Letra "O" - Año 2021, caratulados: "Gallego, Pascuala Rosa / Sucesión Ab Intestato". Edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial.

Chilecito, La Rioja, 07 de junio de 2021.

**Ana María Cabral de Argañaraz**

Prosecretaria

**N° 801.033 - \$ S/c.**

**10 al 24/08/2021 - Chilecito**

\* \* \*

La Dra. Sara Granillo de Gómez, Juez Juzgado Electoral Provincial y la Dra. Patricia A. Rodríguez, Secretaría Juzgado Electoral Provincial, en los autos Expte. N° 328 - Letra "P" - Año 2021, caratulados: "Partido Político Provincial "Movimiento Socialista de los Trabajadores (MST)", han decretado la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de un (1) día, (Art. 24 Ley 4.887), a los fines de dar conocimiento sobre lo resuelto con fecha 27 de febrero de 2019: "Y Resultando:... y Considerando:.. Por todo ello se Resuelve:... II°) Reconocer al Partido "Movimiento Socialista de los Trabajadores (MST) la personería para actuar en todo el ámbito de la provincia de La Rioja, en calidad de Partido Provincial, con domicilio partidario en calle Dalmacio Vélez N° 714 y procesal en calle Catamarca N° 222 de la ciudad de La Rioja. III°) Ordenar las publicaciones previstas por el Art. 24 de la Ley Prov."

La Rioja 30 de julio de 2021.

**Dra. Patricia A. Rodríguez**

Secretaria

**N° 801.034 - S/c. - 10/08/2021 - Capital**

\* \* \*

La Dra. Sara Granillo de Gómez, Juez - Juzgado Electoral Provincial, a cargo de la autorizante Dra. Patricia A. Rodríguez, hace saber por un (1) día que en los autos en autos Expte N° 323 - Letra "A" - Año 2021, caratulados: "Agrupación Política Provincial "Compromiso, Acción y Trabajo", que se tramitan por ante este Juzgado Electoral Provincial, Secretaría Electoral, donde se ha dispuesto librarle el presente a fin de comunicarle de la Resolución recaída en autos, que se transcribe a continuación: "La Rioja, once de junio de dos mil veintiuno. Autos y Vistos: para Considerar y Resolver los presentes... y Resultando... y Considerando:... Por todo ello se resuelve: I) Otorgar Personería Jurídica Política, para actuar en el ámbito de la Provincia de La Rioja a la Agrupación Política Provincial "Compromiso, Acción y Trabajo", con domicilio partidario y legal en calle Chañar N° 24 Barrio Faldeo del Velasco Sur de la ciudad Capital de la Provincia de La Rioja. II) Tener por apoderado al Sr. Jorge Martín Moreno. III) Ordenar la publicación prevista por el Art. 24 de la Ley 4.887. IV) Protocolícese y procédase a las registraciones pertinentes. Comuníquese al Tribunal Electoral Provincial, al señor Fiscal General, a la Función Legislativa, a la Función Ejecutiva y al señor Juez Federal con Competencia Electoral de la Provincia de La Rioja, con copia de la presente Resolución. V) Notifíquese." Fdo.: Sara Granillo de Gómez - Juez Juzgado Electoral Provincial - Dra. Patricia Alejandra Rodríguez - Secretaria - Juzgado Electoral Provincial. A continuación se transcribe la Declaración de Principios y Bases de Acción Política. Declaración de Principios: La Agrupación Política Provincial "Compromiso, Acción y Trabajo", viene a la vida política de la Provincia de La Rioja, como una alternativa



nueva y de cambios profundos que reclama la sociedad toda. Se constituye como un espacio de discusión y análisis con ideas trascendentes, innovadoras, cuyo objetivo es lograr la realización de todo nuestro pueblo, pensando y cimentando nuestra sociedad en compromiso, acción y trabajo. Basa sus acciones en la actualización de ideas y propuestas, adecuando las mismas a los nuevos tiempos políticos, económicos y sociales, sin perder por ello las hondas raíces históricas y populares que caracterizan al hombre y su sentir riojano. Existe una gran desigualdad social que debe ser corregida, dando una respuesta efectiva a las legítimas demandas en materia de seguridad, justicia, empleo, educación, salud, acción social y transparencia en la gestión pública. Este desafío social es asumido por la Agrupación Política Provincial “Compromiso, Acción y Trabajo”, desafío que no significa el mejoramiento de la clase trabajadora y de las capas más humildes de la sociedad, sino que lleva en ínsito la necesidad de atender las legítimas demandas de todo un pueblo, donde existen sectores significativos del vasto universo de las diversas actividades profesionales, de los pequeños y medianos empresarios y productores, de los docentes, del mundo de la cultura y de la ciencia que reclaman con justicia la creación de condiciones más apropiadas para su reinserción productiva, laboral y de empleabilidad en un contexto económico mundial extremadamente competitivo; y por supuesto, de los jóvenes, a partir de los cuales recuperaremos todos los valores, la fuerza y la templanza para que los objetivos de la Agrupación Política Provincial “Compromiso, Acción y Trabajo” y su plan de acción sean una realidad. Bases de Acción Política: La agrupación política provincial “Compromiso, Acción y Trabajo”, tiene como basamento de su accionar político los siguientes objetivos: I) Respeto absoluto a la vigencia plena del Estado de Derecho y el Orden Constitucional y Jurídico vigente, permitiendo el pleno ejercicio de los derechos y deberes de todos los ciudadanos y que establecen las leyes dictadas en consecuencia de la Constitución Nacional, Constitución Provincial y Ley Orgánica Municipal o Carta Orgánica Municipal que se dictare. II) Afianzar el sistema democrático, pluripartidista y participativo y sostener la forma representativa, republicana y federal, como así también declarar que el poder

emana y pertenece al pueblo quien lo ejerce por medio de sus legítimos representantes. III) Promoción y respeto de los derechos humanos y a la dignidad del hombre, pues en el seno de la comunidad el hombre es el principal protagonista. IV) Igualdad de condiciones y oportunidades para todos los habitantes de nuestra Provincia. V) Promover una organización política, económica, cultural y administrativa que proporcione a cada habitante la posibilidad de que con su trabajo y con su estudio logre un ámbito de seguridad y libertad que le permita crecer como persona. VI) Propender al desarrollo integral de las personas a través del estudio, el deporte, la cultura, la protección de la salud pública, la promoción de fuentes de trabajo. VII) Elaborar, desarrollar y llevar a la práctica un nuevo proyecto provincial que permita la integración de todos los habitantes de la Provincia de La Rioja. VIII) Propender al crecimiento de toda la Provincia de La Rioja, satisfaciendo necesidades de la comunidad, brindando con eficiencia y eficacia todos sus servicios, con el fin de obtener la elevación del nivel de vida de la población en general. IX) Reivindicar el accionar de la mujer en todos sus roles. X) Capacitación y formación de los jóvenes en el ámbito político, cultural, social y profesional, procurando que todos tengan las mismas oportunidades de adquirir conocimientos en oficios y profesiones para el mejor desempeño de sus tareas. XI) Propiciar el derecho de los ciudadanos al bienestar, cuya expresión mínima se materializa en la posibilidad de disponer de una vivienda digna, indumentaria, alimentación adecuada, para satisfacer sin angustias sus necesidades y las de su familia. XII) Mantener el respeto y plena vigencia de los derechos de los niños y en referencia a los ancianos promover el derecho a una seguridad social integral promoviendo el espíritu y concepto de solidaridad social. XIII) Observar y resguardar el equilibrio y la independencia de los poderes que competen en todo el ámbito de la Provincia de la Rioja. XIV) Respeto a las doctrinas sociales de los credos y a la libertad de prensa y opinión.

La Rioja, julio de 2021.

**Dra. Patricia A. Rodríguez**  
Secretaria

**N° 801.035 - S/c. - 10/08/2021 - Capital**

**FUNCION EJECUTIVA**

**D. Ricardo Clemente Quintela**  
Gobernador

**Dra. María Florencia López**  
Vicegobernador

**MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA**

<b>Dr. Luna, Juan</b> Jefe de Gabinete	<b>Cr. Jorge Antonio Quintero</b> de Hacienda y Finanzas Públ.	<b>Dra. Gabriela Asís</b> de Gob., Justicia, Seg., y DD. HH.	<b>Ing. Ariel Martínez</b> de Educación	<b>Ing. Juan Velardez</b> de Infraestructura y Transp.	<b>Dr. Juan Carlos Vergara</b> de Salud
<b>Cr. Federico Bazán</b> de Indust., Trab., y Empleo	<b>Dr. Fernando Rejal</b> de Producción y Ambiente	<b>Dña. Gabriela Pedrali</b> de Des., Igualdad e Integración Soc.	<b>D. Ariel Puy Soria</b> de Vivienda, Tierras y Hábitat	<b>Prof. Adolfo Scaglioni</b> de Agua y Energía	<b>Prof. Gustavo Luna</b> de Turismo y Cultura
	<b>Dra. Analía Rosana Porras</b> Fiscal de Estado	<b>Dr. Miguel Ángel Zárate</b> Asesor General de Gobierno	<b>Cr. Luis Ramón Zamora</b> Presidente Tribunal de Cuentas	<b>Prof. Carlos A. Luna Dass</b> Secretario Ejecutivo del Consejo Económico y Social	

**SECRETARIOS ESTADOS - FUNCION EJECUTIVA**

**D. Armando Molina**  
General de la Gubernación

**Lic. María Luz Santángelo Carrizo**  
de Comunicación y Planificación Pública

**SECRETARIOS DEPENDIENTE – SECRETARIA - FUNCION EJECUTIVA**

<b>Lic. Ariel Parmigiani</b> Asuntos Estratégicos	<b>Dra. Alejandra Oviedo</b> Gestión Política	<b>Prof. Adriana Olima</b> Gestión Departamental	<b>Cr. Germán Vergara</b> Gestión Presupuestaria	<b>Tec. Fabiana Oviedo</b> Casa de La Rioja en Bs. As.
<b>D. Yamil Eduardo Menem</b> Agencia de Esp. Públ. y Eventos	<b>Crio. Fernando Torres</b> Relac. Institucionales	<b>D. Fabián de la Fuente</b> Políticas Regionales	<b>Lic. Miguel Galeano</b> Relac. con la Comunidad	

**SECRETARIAS MINISTERIALES**

<b>Cra. Daniela Adriana Rodríguez</b> Hacienda	<b>Cr. Jorge Marcelo Espinosa</b> Finanzas Públicas	<b>Ing. Julieta Calderón</b> Industria	<b>Lic. Beatriz Tello</b> Empleo	<b>Tec. Myrian A. Espinosa Fuentes</b> Trabajo
<b>Ing. Javier Tineo</b> Ciencia y Tecnología	<b>Zoraida Rodríguez</b> Gestión Educativa	<b>Karen Navarro</b> Planeamiento Educativo	<b>Duilio Madera</b> Gestión Socio Educativa	<b>José Avila</b> Gestión Administrativa
<b>D. Ernesto Salvador Pérez</b> Agricultura	<b>Dr. Santiago Azulay Cordero</b> Ambiente	<b>Geól. Hernán Raul Huniken</b> Minería	<b>D. Juan Pedro Carbel</b> Biotecnología	
<b>Esc. Liliana Irene Zárate Rivadera</b> Tierras	<b>Arq. Eduardo Raúl Andador</b> Vivienda	<b>Arq. Pedro Daniel Flores</b> Hábitat	<b>D. Alfredo Menem</b> Inclusión Social y Desarrollo Social	<b>D. José Gordillo</b> Des. Territorial p/la Inclusión Social
<b>Prof. Guido Varas</b> Economía Social y Popular	<b>Prof. Jorge Luis Córdoba</b> Deporte Recreación e Inclusión	<b>Ing. Carlos Ariel Andrade</b> Obras Públicas	<b>Lic. Alcira del V. Brizuela</b> Transporte y Seguridad Vial	<b>Ing. Raúl Karam</b> Agua
<b>Ing. Carlos Alberto Fernández</b> Energía	<b>Dra. Liliana Vega Reynoso</b> Atención de la Salud	<b>Marcia Ticac</b> Promoción y Prevención	<b>Daniel Lobato</b> Gestión Administrativa	<b>Prof. Patricia Herrera</b> Cultura
<b>Dña. Lourdes Alejandrina Ortiz</b> De la Mujer y Diversidad	<b>D. Jose Antonio Rosa</b> Turismo	<b>D. Juan Manuel Sánchez</b> Juventud	<b>Dra. Ana Karina Becerra</b> Justicia	<b>Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes</b> Seguridad
		<b>D. Délfór Augusto Brizuela</b> Derechos Humanos		

**LEYES NUMEROS 226 v 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bimensualmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

**DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257**

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.I.B.O.**

**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	32,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	32,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	32,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	42,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	42,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	94,50
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	94,50
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	443,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	94,50

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

j) Suscripción anual	Pesos	5.360,00
k) Ejemplar del día	Pesos	36,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	95,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	48,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	58,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	67,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	7.780,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	10.732,00